

Criterios de elaboración





Capítulo 2. Criterios de elaboración

El contenido, los elementos y el proceso del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 está normado por la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León. A partir de dicho marco normativo y de los fundamentos de este Gobierno, explicados en el capítulo anterior, se diseñó una metodología de elaboración del plan congruente con ello.

Marco jurídico

El artículo 6 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado faculta al titular del Poder Ejecutivo como responsable de conducir las actividades de planeación estratégica para el desarrollo sustentable del estado, la cual debe estar sustentada en los principios de consolidación de la democracia como sistema de vida; perspectiva de equidad de género; desarrollo económico, social y político del Estado; Gobierno honesto, eficiente y proactivo que proporcione seguridad física, patrimonial y jurídica mediante la observación rigurosa del Estado de derecho; fortalecimiento de la autonomía del Estado en el marco del pacto federal; respeto irrestricto a los derechos humanos y sociales reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; distribución justa de los beneficios del desarrollo y erradicación de la pobreza en un marco de estabilidad económica, social y política; fortalecimiento de los valores; determinación de objetivos ambiciosos, factibles y medibles con base en estándares de sociedades más desarrolladas; maximización del beneficio social de las acciones del Gobierno; coordinación con los órdenes de Gobierno federal y municipal; rendición de cuentas y transparencia, así como la aplicación de la gestión por resultados en la administración pública del estado.

De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado, la etapa de planeación se refiere a la elaboración y actualización del Plan Estratégico y del Plan Estatal de Desarrollo.

Este último consiste en el documento que identifica las prioridades de mediano plazo para el desarrollo del estado, las estrategias y líneas de acción que implementará el Gobierno para alcanzarlos, así como la definición de sus proyectos estratégicos y programas prioritarios, definiendo los indicadores de desarrollo económico y social. Asimismo, se indica que el Plan Estatal de Desarrollo ha de publicarse en el *Periódico Oficial del Estado* dentro de los primeros seis meses de cada administración.



Por otro lado, el artículo 16 de la citada ley establece que el Plan Estatal de Desarrollo debe contar como elementos mínimos: un análisis de la situación actual de desarrollo del estado, basado en estudios e investigaciones que permitan identificar la problemática, demandas y oportunidades; una prospectiva de desarrollo estatal y marco de resultados a lograr; programas de Gobierno que continuarán, los de nueva creación y obras de infraestructura a ejecutar; así como el establecimiento de indicadores que permitan dimensionar y evaluar los logros esperados, como los indicadores de corrupción e impunidad y programas de combate a los mismos.

Por lo que respecta al seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación, el artículo 19 establece que el Plan Estatal de Desarrollo será evaluado con base en la evolución de los proyectos estratégicos y los programas prioritarios, y la medición de la actividad económica y social, mediante indicadores que permitan evaluar el avance y congruencia con el logro de objetivos y metas planteados, además de que estará sujeto a un procedimiento de actualización por parte del titular del Ejecutivo al finalizar el tercer año de Gobierno.

Finalmente, el artículo 27 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado recalca la importancia de la participación ciudadana en el proceso de planeación, al señalar que en el mismo podrán participar ciudadanos y grupos sociales y privados mediante foros de consulta ciudadana para la formulación de propuestas susceptibles de incorporarse al Plan Estatal de Desarrollo y órganos ciudadanos de consulta permanente para temas específicos.

Estructura del Plan Estatal de Desarrollo

Las disposiciones jurídicas anteriormente descritas se ven reflejadas de la siguiente forma en la estructura del plan.

En el capítulo 1 se presentaron los retos que enfrenta el Estado, como parte del análisis hecho sobre la situación actual y la prospectiva del desarrollo estatal. Ahí mismo se presentaron la visión, misión y principios, y se nombraron las prioridades del Gobierno.

En este capítulo 2 se presentan los criterios de elaboración, entre los que destacan el marco jurídico y el marco metodológico. En éste último se describe el proceso para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, que incluye la amplia consulta pública que se llevó a cabo para recoger los intereses y aspiraciones, y el trabajo realizado en conjunto con el Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica.

Los capítulos 3 al 7 son los cinco grandes apartados que contienen las estrategias que orientarán y darán sentido al trabajo gubernamen-



tal en los próximos seis años: Gobierno eficaz y transparente, Economía incluyente, Desarrollo humano y social, Desarrollo sustentable, y Seguridad y justicia. Cada capítulo contiene un diagnóstico situacional, así como sus objetivos, estrategias y líneas de acción a implementar. Asimismo, se establecen los indicadores y metas que permitan dimensionar y evaluar los logros esperados. Al final de cada uno de ellos se incluyeron los indicadores de corrupción e impunidad¹, así como indicadores de cumplimiento de los tres temas transversales.² Cada uno de estos capítulos cierra con recomendaciones que la ciudadanía puede poner en práctica para ayudar a cumplir los objetivos y metas del plan, en congruencia con la intención de generar una nueva relación de corresponsabilidad con la sociedad.

En el capítulo 8 se describen las prioridades de Gobierno, haciendo referencia a los proyectos estratégicos y programas prioritarios, que son congruentes con el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030.

Finalmente, en el capítulo 9 se describe el proceso que se seguirá para la implementación y evaluación del Plan Estatal.

En total, el Plan Estatal de Desarrollo agrupa 46 objetivos, 101 estrategias y 435 líneas de acción. Por primera ocasión se han incluido un indicador y una meta a nivel de objetivo,³ lo que incrementa su grado de rigor para su seguimiento y evaluación en etapas posteriores.

Programas sectoriales y especiales

Conforme a lo establecido por la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León, del Plan Estatal de Desarrollo se deriva su etapa de instrumentación a través de la elaboración de los programas sectoriales, regionales, especiales y operativos anuales, en los que se organizan y detallan los objetivos, metas y acciones que permitan garantizar la articulación y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo.

Para cumplir con esta disposición legal, resulta pertinente establecer que se habrán de elaborar los siguientes programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021:

Programas sectoriales: Desarrollo social; Salud; Educación; Economía y competitividad; Gobierno eficaz y transparente; Desarrollo sustentable; y Seguridad y justicia.

Programas especiales: Movilidad y transporte, Prevención del delito, Derechos humanos, Igualdad de género, Participación ciudadana, Fortalecimiento municipal, Desarrollo regional, Impulso al turismo, y Desarrollo integral de la juventud.

¹ Descritos en el artículo 16 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León.

² El presente Plan Estatal incorpora, por primera vez, un enfoque de transversalidad en tres temas de fundamental importancia para el Gobierno y la sociedad: respeto y ejercicio de los derechos humanos, igualdad de género, y participación ciudadana. Esto se describe más adelante.

³ En ejercicios anteriores se hizo una selección de indicadores estratégicos de cumplimiento para todo el plan, lo que provocó que varias acciones descritas quedaran sin implementación.



Fundamentos metodológicos

Para el primer Gobierno ciudadano de Nuevo León, el ser humano está en el centro de todas sus decisiones. Atender sus demandas, apoyar sus aspiraciones y resolver las necesidades más sentidas de la población es origen, razón y destino del servicio público. Se trabaja desde el primer día de la gestión para que cada neolonesa y neolónés acceda en condiciones de igualdad a las oportunidades que brinda el desarrollo, despliegue todo su potencial y logre así el mejor nivel de bienestar y calidad de vida. Bajo estas premisas, la metodología aplicada⁴ para construir el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 atiende las disposiciones enmarcadas por la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León y guarda congruencia con la visión y prioridades establecidas en el Plan Estratégico de largo plazo.

Asimismo, el Plan Estatal de Desarrollo está alineado al Plan Nacional de Desarrollo vigente; atiende los Objetivos para el Desarrollo Sustentable emitidos por la ONU y se distingue por un acentuado componente de participación social en su elaboración, lo que garantiza incorporar las mejores ideas y propuestas para el desarrollo sustentable de la entidad. Recopiló recomendaciones hechas por la ciudadanía y la academia durante la campaña, el periodo de transición y al asumir como Gobierno.

La integración del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 es el resultado de los compromisos contraídos con la ciudadanía por el titular del Ejecutivo, convertidas en prioridades estratégicas del Gobierno, las cuales fueron enriquecidas con las aportaciones de los distintos sectores de la sociedad a través de los mecanismos de consulta pública.

Atributos del Plan Estatal

Desde su diseño metodológico, se acordó que el Plan Estatal de Desarrollo cumpliera con la misión y los principios guía establecidos en los Acuerdos del Desierto, y ser congruente con los retos que enfrenta Nuevo León. En ese sentido se determinaron dos atributos principales para el documento:

1. Ser útil.

El Plan Estatal, además de responder a la situación actual del Estado y estar alineado al Plan Estratégico a 2030, es un reflejo real de las aspiraciones del gobernador y su gabinete, a partir de una reflexión profunda del diagnóstico de la situación actual, las demandas ciudadanas y las recomendaciones de expertos. De esta forma, establece los objetivos, estrategias y líneas de acción a los que aspiran las de-

⁴ Lineamientos metodológicos para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, emitidos por la Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública del Estado en octubre de 2015, con observancia para las dependencias y entidades públicas estatales.



pendencias, que serán referencia permanente para el seguimiento de la implementación de proyectos y programas, en un sistema de presupuesto basado en resultados y de evaluación del desempeño. De esta manera, el Plan Estatal deja de ser solamente un libro más, y se convierte en una referencia viva que acompañará a la administración durante este sexenio.

2. Tener una amplia participación ciudadana.

Este Plan Estatal tuvo una nutrida participación ciudadana en todas las etapas de su elaboración. Más que una forma de legitimación, este primer Gobierno ciudadano, siendo congruente con su misión y sus principios, estableció como meta el incluir a las y los neoloneses en el proceso de planeación y deliberación de las prioridades a seguir en el presente sexenio, en un ejercicio de sabiduría colectiva y de construcción corresponsable del Nuevo León al que todos los sectores aspiran.

Consenso con el Consejo Nuevo León

Para garantizar la congruencia de los objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos estratégicos entre el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, entre el 4 de octubre de 2015 y el 31 de marzo de 2016 miembros del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica, funcionarias y funcionarios de Gobierno de los primeros niveles se reunieron en 29 ocasiones. Estas reuniones se siguen llevando a cabo periódicamente para el seguimiento a la implementación de dichas estrategias y proyectos.

Consulta especializada

En congruencia con los atributos del Plan, para su elaboración participaron de manera protagónica los sectores social, privado, académico y público, este último representado por titulares y nivel directivo de las dependencias y organismos estatales.

La Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública del Estado, a través de la Coordinación de Políticas Públicas, estableció una estrategia de planeación a través de mesas de trabajo, en las que fueron involucrados funcionarias y funcionarios de primer nivel de las dependencias, y se invitó a participar a personas expertas, activistas y elementos del sector académico para recoger sus opiniones y construir conjuntamente una visión compartida con características deseables de futuro, los factores inhibidores del logro de la visión, mapas de factores de agravamiento, y las estrategias para el logro de las características deseables.



Estas 26 mesas de planeación se llevaron a cabo de noviembre de 2015 a enero de 2016, en las que participaron 600 personas en calidad de expertas: 60 % fueron funcionarias y funcionarios públicos, y 40 % ciudadanos y ciudadanas. Se organizaron por cada uno de los temas del Plan Estatal de Desarrollo, incluyendo la atención específica a personas adultas mayores y pueblos indígenas, así como mesas regionales. Estas últimas se llevaron a cabo con el propósito de consultar a personas expertas sobre las necesidades y áreas de oportunidad en las siguientes regiones: norte, oriente, sur, citrícola, área metropolitana de Monterrey, y periférica.

Para cada una de estas mesas de planeación, y en reuniones y entrenamientos subsecuentes con las dependencias, se contó con la participación del Instituto Estatal de las Mujeres, cuyas integrantes buscaron con sus contribuciones imprimir una verdadera transversalidad en las políticas públicas en cuanto a la igualdad de género. Asimismo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos participó con módulos de entrenamiento para las dependencias en materia de marco lógico, con recomendaciones a observar para una mejor ejecución de programas con apego a garantizar los derechos humanos.

Consulta pública

Al ser el primer Gobierno estatal independiente del país, la sociedad debía tener un rol protagónico en la definición de las líneas de acción para el sexenio. Por ello, se retomó el trabajo realizado por los integrantes ciudadanos del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica, que se había enfocado los meses previos en la elaboración del Plan Estratégico, que marca la visión del Estado hacia 2030.

El resultado de las mesas de trabajo realizadas por personas expertas en la materia, funcionarias, funcionarios y personas interesadas, encabezado por la Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública del Estado, se alineó con lo preparado por el Consejo Nuevo León a fin de llevar a cabo, de manera conjunta, una consulta pública para que todos los habitantes de Nuevo León pudiesen conocer los hallazgos y las propuestas de acción gubernamentales definidas, la visión a 2030 propuesta a fin de hacer de Nuevo León el mejor lugar para vivir, además de priorizar los asuntos encontrados como los más relevantes.

Así, esta consulta pública, lanzada bajo el nombre Consulta Nuevo León, tuvo el objetivo principal de incentivar aún más el protagonismo ciudadano en las decisiones públicas.

Esta participación plural, informada y deliberativa tuvo tres vías principales:



Se potencializaron las capacidades para el desarrollo de procesos de participación ciudadana.

1) Una encuesta en línea, en la que se podía evaluar la Visión 2030 propuesta por el Consejo Nuevo León, priorizar tres temas centrales [de un total de ocho], calificar los contenidos propuestos del Plan Estratégico [a largo plazo] y del Plan Estatal de Desarrollo [para este sexenio] en cada una de las áreas principales, así como dejar comentarios o retroalimentación de manera libre. El propio sitio para acceder a la encuesta explicaba todo el proceso para llegar a este momento, además de contener un directorio para recepción de propuestas específicas sobre alguno de los ámbitos expuestos.

2) La facilitación de la encuesta electrónica a la población de todo el estado por medio de voluntarias y voluntarios que realizaron encuestas en la vía pública, a fin de evitar que la falta de acceso a internet fuese un impedimento para contribuir en este importante ejercicio. Así, en plazas y lugares públicos de los municipios más poblados y representativos de cada región del estado, estas personas se dedicaron a recopilar el sentir de la población mediante una tableta electrónica que contenía toda la encuesta y cuyos resultados eran enviados al servidor concentrador.

3) Foros y mesas de diálogo por ámbitos, eventos realizados principalmente en las tres universidades principales de la entidad [Gobierno eficaz y transparente, y Seguridad y justicia, en el Tecnológico de Monterrey; Desarrollo sustentable y Desarrollo económico, en la Universidad de Monterrey; Educación, arte, cultura y deporte, así como Desarrollo social y salud, en la Universidad Autónoma de Nuevo León] y dos espacios públicos [Pueblos indígenas, en la Alameda Mariano Escobedo, e Igualdad de género, en el Museo de Historia Mexicana], en los que se presentaba la situación actual del estado y se exponían, por parte de integrantes del Consejo Nuevo León y de funcionarias y funcionarios de alto nivel, las propuestas proyectadas en los planes referidos, de acuerdo con los temas convocados, para después pasar a mesas de diálogo por aspectos más específicos, moderados por una persona en calidad de funcionaria/o estatal, en un ambiente de apertura y de propuestas, con reglas específicas para la toma de decisiones.

La generación de propuestas conjuntas, la formación de ciudadanía participativa y el diálogo directo con funcionarias y funcionarios de alto nivel, potencializaron las capacidades para el desarrollo de futuros procesos, cada vez más robustos, de participación ciudadana.

De esta manera, la encuesta fue respondida por 14,403 personas, tanto desde el sitio de internet como a través de los encuestadores, las cuales dejaron un total de 2,800 comentarios y 1,256 aportaciones y propuestas ciudadanas. Adicionalmente, más de mil personas atendieron los foros y mesas de diálogo, mientras que su transmisión en

directo recibió la atención de 150,000 observadores.

Cabe mencionar que, dentro de estos datos, se logró una muestra estadística representativa de cada región del estado, a fin de garantizar que toda la población fuese debidamente considerada.

Las opiniones de toda la ciudadanía participante fueron tomadas en cuenta principalmente para establecer una priorización temática y conocer sus opiniones sobre las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo.

Este momento fue una oportunidad de aprendizaje y reto para Nuevo León, tanto para la sociedad como para quienes tienen puestos de alto nivel en la función pública, en procesos de participación ciudadana, pues dejó evidencia empírica sobre los resultados en términos de formación cívica y democrática de quienes participan, así como la consolidación de redes ciudadanas y colectivos que desean contribuir en el diseño de políticas públicas y que conciben otra forma de comunicarse con el Estado.

Enfoque transversal

En el proceso de elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se identificó la necesidad de establecer un enfoque transversal a fin de establecer las bases para articular las políticas públicas en temas que, por su relevancia y complejidad, trascienden a más de un sector específico, potencian la capacidad de gestión y resolución para atender una problemática común, y favorecen la coordinación interinstitucional e intersectorial para operar estrategias y acciones prioritarias para el Gobierno y la sociedad neolonesa.

En esta transversalidad se abordan tres temas estratégicos de alto impacto social y determinantes la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras:

1. Respeto y ejercicio de los derechos humanos.
2. Igualdad de género.
3. Participación ciudadana.

Si bien los tres temas están implicados en el contenido de los cinco capítulos del plan, al brindar un tratamiento transversal y asignar indicadores específicos para su evaluación se garantiza un seguimiento puntual a sus acciones derivadas, lo cual permitirá monitorear y medir su impacto en el desarrollo integral, bienestar y calidad de vida de las neolonasas y los neoloneses.



Respeto y ejercicio de los derechos humanos

Los derechos humanos son reconocidos como el conjunto de garantías jurídicas universales que tiene cada individuo para gozar a plenitud de sus libertades y derechos fundamentales, garantizar el respeto a su dignidad humana, bajo los principios de universalidad, inalienabilidad, indivisibilidad e interdependencia. Sin embargo, a pesar de su obligatoriedad legal, es una realidad que las brechas sociales que marcan la desigualdad y la exclusión social en nuestro estado y país, han impedido a los grupos en condiciones de pobreza y más vulnerables el ejercicio pleno de dichos derechos, como resultado de diversos factores, entre ellos el que la mayor parte de la gestión de las políticas públicas es poco transparente, alienta el clientelismo político y mantiene una limitada o nula rendición de cuentas a la ciudadanía.

Al incorporar el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos como un enfoque transversal en el instrumento rector de la planeación de Nuevo León, se avanza en su reconocimiento como pilar fundamental de todo sistema democrático y como elemento imprescindible de las políticas públicas para medir los indicadores de bienestar, igualdad y gobernabilidad.

Los criterios transversales en derechos humanos del Plan Estatal de Desarrollo son:

- Institucionalizar los instrumentos jurídicos y mecanismo administrativos que garanticen el reconocimiento, respeto y protección de los derechos humanos.
- Establecer el enfoque de los derechos humanos en todos los programas y presupuestos institucionales.
- Promover y consolidar, hacia el interior de la administración estatal y la sociedad en su conjunto, una cultura del reconocimiento y defensa de los derechos humanos.
- Atender de forma prioritaria a los grupos en situación de vulnerabilidad y combatir todo tipo de discriminación.
- Incluir la participación efectiva de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil en la defensa y garantía de los derechos humanos.
- Asegurar la incorporación del enfoque de los derechos humanos en los programas sectoriales, especiales y regionales derivados del Plan Estatal de Desarrollo y garantizar su debida evaluación través de indicadores en la materia.

Indicador de evaluación

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de los criterios de transversalidad en el respeto y ejercicio de los derechos humanos en la



operatividad del presente plan, se ha incorporado un indicador anual de medición que relaciona las recomendaciones señaladas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como proporción de las quejas recibidas y relacionadas con las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal. Este indicador se encuentra al final de cada capítulo temático.

Igualdad de género

La principal razón de incorporar la transversalidad de género en los instrumentos de planeación de política pública es el resultado de analizar que la desigualdad en el acceso de oportunidades entre mujeres y hombres no puede ser tratado institucionalmente desde una visión parcial o sectorial.

El Gobierno actual tiene el compromiso de integrar la igualdad de género en el ciclo completo de las políticas públicas, para reducir las brechas de desigualdad en los diferentes ámbitos de la vida y garantizar tanto a las mujeres como a los hombres el ejercicio de sus derechos, promover la igualdad de trato, el acceso a las oportunidades, y eliminar las estructuras discriminatorias que tanto limitan el desarrollo individual y colectivo de una sociedad.

En este sentido, los programas, acciones y políticas gubernamentales habrán de identificar las diferencias en las necesidades e intereses de mujeres y hombres en sus fases de planeación, programación, elaboración de presupuesto, ejecución, seguimiento y evaluación, orientadas a disminuir las brechas de desigualdad y promover las acciones necesarias para generar un cambio cultural hacia la plena igualdad.

Los criterios transversales en igualdad de género del Plan Estatal de Desarrollo son:

- Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el acceso a una vida libre de violencia y la autonomía económica de las mujeres.
- Sensibilizar y difundir los temas relativos a los derechos humanos, igualdad y perspectiva de género, que propicien un cambio cultural en la sociedad.
- Promover que las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que propicien la armonía entre la vida laboral, personal y familiar.
- Garantizar el acceso y permanencia de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres en los distintos niveles educativos.



- Impulsar una mayor participación de las mujeres en los órganos y puestos de decisión, fomentando su participación política.
- Asignar recursos presupuestales con perspectiva de género en los distintos programas y actividades institucionales.
- Formar y capacitar al personal del servicio público estatal y municipal, para que promuevan actitudes y conductas sensibles al género.
- Generar la información desagregada por sexo y construir indicadores que identifiquen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Asegurar la incorporación del enfoque de igualdad de género en los programas sectoriales, especiales y regionales derivados del Plan Estatal de Desarrollo y garantizar su debida evaluación través de indicadores en la materia.

Indicador de evaluación

Para evaluar el cumplimiento de los criterios de transversalidad en igualdad de género se incorporan, para cada capítulo del presente plan, uno o varios indicadores orientados a medir de forma anual las brechas de desigualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos que determinan su bienestar y desarrollo. Dicho seguimiento se realizará por parte del Instituto Estatal de las Mujeres, el cual usa como fuente las cifras proporcionadas por el INEGI, a través de sus diferentes bases de datos de información, como Envipe, ENOE, anuarios estadísticos, censos de Gobierno, entre otros.

Participación ciudadana

Las sociedades y, de manera paralela, la democracia, están en constante evolución, lo que implica una continua redefinición de las necesidades y demandas de la ciudadanía. Entre más exigente sea ésta, más amplias serán sus expectativas y demandas respecto de la democracia.

Si antes la sociedad solamente exigía que su voto contara, ahora se demandan “bienes” asociados tales como el bienestar social y una mayor influencia en la definición de las políticas públicas.⁵ La participación ciudadana, además de constituir un derecho humano fundamental, contribuye al mejor desempeño gubernamental.

Existen distintos tipos de participación según el grado de intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos, lo cual puede ir desde una separación total entre el Gobierno y la sociedad, hasta una correspondencia total entre estos dos o más actores.

Destacan los siguientes niveles de participación ciudadana:

⁵ Stettner Carrillo, Karla Sofía y Mascott Sánchez, María de los Ángeles (2006). Antecedentes. En *Participación ciudadana*. México: Cámara de Diputados.



1) La participación en la información, la cual implica la posibilidad de acceder permanentemente a información sobre los asuntos públicos, esto con la intención de contar con una ciudadanía informada y con herramientas para evaluar el trabajo del Gobierno.

2) La participación en la consulta, que hace referencia a los mecanismos con los que cuenta la ciudadanía para hacer llegar al Gobierno sus opiniones acerca de las decisiones que se han tomado.

Cabe señalar que el Gobierno no está obligado a cambiar su actuación con base en estas opiniones; sin embargo, este tipo de relaciones sociedad-Gobierno legitiman las acciones de este último.

3) La participación en la decisión, la cual implica que la sociedad cuente con herramientas para participar en las decisiones que se tomen respecto de asuntos públicos y que su opinión pueda definir el sentido de las medidas tomadas.

Es en este nivel donde se pueden implementar las figuras de democracia directa como el plebiscito y el referéndum.

4) La participación en el control, que refiere la posibilidad que tienen los ciudadanos de llevar a cabo algún tipo de fiscalización y evaluación del trabajo gubernamental.

Esto es con el fin de verificar que lo decidido de manera conjunta por el Gobierno y la sociedad se haya llevado a cabo. En este caso, mecanismos como la revocación de mandato y la rendición de cuentas pueden ser de gran utilidad.

5) Participación en la ejecución, nivel en el que se puede decir que se da el esplendor de la participación, pues implica la combinación de los anteriores niveles, además de un alto nivel de coordinación y corresponsabilidad entre el Gobierno y la ciudadanía.⁶

Para el primer Gobierno ciudadano de Nuevo León, constituye un asunto de la mayor relevancia contribuir a la formación de una ciudadanía bien informada, capaz de interesarse en los asuntos de interés colectivo, convencida de participar en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, y en el escrutinio del desempeño gubernamental, una ciudadanía comprometida en exigir los mejores resultados a sus autoridades.

El Gobierno actual tiene la convicción de que, al sumar los esfuerzos, voluntades y recursos de todos los sectores de la sociedad, es la mejor vía democrática para fortalecer la confianza en las instituciones, legitimar las decisiones, y mejorar la calidad de vida de las y los neoloneses al construir entre todos un mejor destino.

Los criterios transversales en participación ciudadana del Plan Estatal de Desarrollo son:

- Promover la más amplia participación ciudadana en las políti-

Es muy relevante contribuir a que haya una ciudadanía bien informada, participativa y comprometida.

⁶ Stettner Carrillo, Karla Sofía y Mascott Sánchez, María de los Ángeles (2006). *Participación ciudadana*. México: Cámara de Diputados.



cas públicas que se deriven de este programa.

- Asegurar la operación de mecanismos de participación ciudadana para cada uno de los cinco capítulos del Plan Estatal de Desarrollo.
- Elaborar y operar el primer Programa Estatal de Participación Ciudadana, que promueva el involucramiento de la sociedad en todos los ámbitos y mida sus avances y resultados.
- Impulsar nuevos mecanismos de participación ciudadana para la deliberación, vigilancia y evaluación del quehacer gubernamental.
- Fortalecer a través de las tecnologías de la información y comunicación la difusión de los programas, acciones y resultados de Gobierno en todos los sectores de la población.
- Establecer un sistema georreferenciado de proyectos institucionales para que toda la ciudadanía conozca de manera puntual las actividades a las que puede sumar su tiempo y esfuerzo a favor del beneficio comunitario.
- Operar un canal interactivo para recibir propuestas, resolver inquietudes y obtener opiniones sobre el quehacer público y temas de interés colectivo.
- Asegurar la incorporación del enfoque transversal de participación ciudadana en los programas sectoriales, especiales y regionales derivados del Plan Estatal de Desarrollo y garantizar su debida evaluación través de indicadores en la materia.

Indicador de evaluación

Para medir el avance de la participación ciudadana dentro del ciclo completo de las políticas públicas estatales, se ha generado un indicador anual relacionado al número de organismos ciudadanos que estén funcionando sistemáticamente en las dependencias y entidades que articulan los programas y acciones de cada capítulo del Plan Estatal. Será responsabilidad de la Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública del Estado cuantificar el avance y los resultados logrados por los referidos organismos ciudadanos en el quehacer gubernamental.

La definición de la línea base se encuentra en construcción y, para determinar la meta a 2021, se ha contemplado la totalidad de los organismos ciudadanos en operación, debidamente enmarcados en las leyes del Estado.